"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0494- 2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 18 octubre del 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.

VISTO:

El INFORME N° 0624-2024-UL-MDQ-Q, de fecha 15.10.2024; el INFORME N° 435-2024-MDQ/OPP/RQY de fecha 17.10.2024; el INFORME N° 0639-2024-UL-MDQ-Q, de fecha 17.10.2024; e INFORME LEGAL N° 0146-2024-OAL-MDQ/AHRP de fecha 18.10.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la reforma Constitucional Ley N° 37680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, Las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección e alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados y compromiso internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0395-2024-GM-MDQ/Q de fecha 06.09.2024, SE RESUELVE APROBAR, la actualización de costos unitarios y presupuesto del proyecto de inversión pública denominado "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PATAQUEHUAR – TRANSVASE HUATUALAGUNA CC. PATAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2194559, META 006, por el monto de S/ 20'981,748.60 soles, con un plazo de ejecución de 540 días calendarios.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0451-2024-GM-MDQ/Q de fecha 30.09.2024, SE RESUELVE APROBAR, el Expediente de Contratación del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS-MDQ/Q-1 para construcción y ejecución de sistema de riego para la obra "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PATAQUEHUAR – TRANSVASE HUATUALAGUNA CC. PATAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2194559, META 006, por el monto de S/ 20'117,122.33 soles, con un plazo de ejecución de 540 días calendarios.

Que, mediante el INFORME N° 0624-2024-UL-MDQ-Q, de fecha 15.10.2024, la Jefa (e) de la Unidad de Logística solicita certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal del procedimiento de selección concurso público N° 001-2024-CS-MDQ/Q-1 para supervisión de obra del proyecto de inversión pública denominado "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PATAQUEHUAR – TRANSVASE HUATUALAGUNA CC. PATAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2194559, META 006, por el valor estimado de S/ 618,339.46 soles, en atención al Pedido de Servicio N° 001231 de fecha 26.09.2024 de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos; adjuntando el Formato N° 01 Solicitud de certificación de crédito presupuestario de fecha 15.10.2024 y Formato Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias – consultoría de Obra de fecha 15.10.2024.

Que, con INFORME N° 435-2024-MDQ/OPP/RQY de fecha 17.10.2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite certificación presupuesta e informe de previsión presupuestal en atención a la solicitud de certificación y/o previsión presupuestal para el servicio de supervisión de obra del proyecto según CUI N° 2194559 INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PATAQUEHUAR – TRANSVASE HUATUALAGUNA CC. PATAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO por el valor estimado de S/ 618,339.46 soles, respecto al cual se certifica para el año 2024 la suma de S/ 51,735.00 soles con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2684, según PIM 2024 con fuente de financiamiento Rubro 00 Recursos Ordinarios, según Ley N° 32103 anexo III, y previsión presupuestal por la suma de S/ 566,604.46 soles que será distribuido según el cuadro de la programación Multianual de Inversiones, el cual estará sujeta a las transferencias recibidas del sector, con fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

Que, mediante el INFORME N° 0639-2024-UL-MDQ-Q, de fecha 17.10.2024, la Jefa (e) de la Unidad de Logística solicita aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección concurso público N° 001-2024-CS-MDQ/Q-1 para supervisión de obra del proyecto de inversión pública denominado "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PATAQUEHUAR – TRANSVASE HUATUALAGUNA CC. PATAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2194559, META 006, al contar con certificación y previsión presupuestal por el valor de S/ 618,339.46 soles, para que se convoque.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0146-2024-OAL-MDQ/AHRP de fecha 18.10.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina que es procedente aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección concurso público N° 001-2024-CS-MDQ/Q-1 para supervisión de obra del proyecto de inversión pública denominado "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PATAQUEHUAR – TRANSVASE HUATUALAGUNA CC. PATAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2194559, META 006.

Por consiguiente, se solicita la aprobación de expediente de contratación mediante el procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA supervisión de obra del proyecto de inversión pública denominado "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PATAQUEHUAR – TRANSVASE HUATUALAGUNA CC. PATAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2194559, META 006, de acuerdo a lo establecido en el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, que establece que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)", y el presente procedimiento de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Que, el artículo 16.1 y 16.2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; establece que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad; por lo que procede formalizar lo solicitado por el área usuaria y el área de contrataciones.

Según lo regulado en el Artículo 41. Requisitos para convocar del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) N° 30225, modificado mediante D.S. N°344-2018-EF, en el numeral 41.1 indica lo siguiente:

Art 41.1 Requisito para convocar:

Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Respecto al Contenido del expediente de contratación, el Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, establece:

42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;
b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;
c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública;
d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;
f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;
g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda;
i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda,
j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;
l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,
n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación

El numeral 42.3. del RLCE, establece: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (modificado por primera disposición complementaria modificatoria del Decreto Suprema N° 168-2020-EF), establece que "43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un COMITÉ DE SELECCIÓN o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual delega las funciones de Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar los expedientes de Contratación para la realización de los Procedimientos de Selección establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Por las consideraciones expuestas, y según lo previsto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones, y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, conforme a la Ley N° 27972,

Plaza de Armas Mz. J1 Lote 1 - Quiquijana - Cusco - Perú
914 623208 www.muniquiquijana.com
municipalidadquiquijana@gmail.com
mesadepartes@muniquiquijana.com

Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes, y con las visaciones de las unidades orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR,** EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION para llevar a cabo el procedimiento de selección: CONCURSO PÚBLICO para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE del proyecto de inversión pública denominado "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PATAQUEHUAR – TRANSVASE HUATUALAGUNA CC. PATAQUEHUAR, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2194559, META 006, cuyo valor estimado es de S/ 618,339.46 soles, certificado para el año 2024 en la suma de S/ 51,735.00 soles con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2684, según PIM 2024 con fuente de financiamiento Rubro 00 Recursos Ordinarios, según Ley N° 32103 anexo III, y previsión presupuestal por la suma de S/ 566,604.46 soles que será distribuido según el cuadro de la programación Multianual de Inversiones, el cual estará sujeta a las transferencias recibidas del sector, con fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

Requerimiento del Área Usuaria:	**Pedido de Servicio N° 001231**
Valor Referencial:	**S/ 618,339.46 soles**
Certificación Presupuestal:	**Nota N° 2684-2024.**
N° de Ref. en el PAC:	**47**
Sistema de Contratación:	**Suma Alzada.**
Tipo de Proceso de Selección:	**Concurso Público.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR,** a la Unidad de Logística la ejecutar los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. — **AUTORICESE,** a la Oficina de Informática su publicación en el portal Web de la Institución para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC
Alcaldía
Logística
Informática
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Mgt. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano
DNI. 45524980
GERENTE MUNICIPAL